

QUINTERO, 08 MAR. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato de "prestación de servicios a honorarios" de fecha 05 de diciembre de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Ignacio Javier Ramos Vaccari;
2. El Decreto alcaldicio N° 399 de fecha 02 de febrero de 2017, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior.
3. El anexo modificatorio de contrato de prestación de servicios a honorarios, de fecha 06 de marzo de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Ignacio Javier Ramos Vaccari;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que resulta necesario modificar el contrato de prestación de servicios a honorario aludido, para un correcto entendimiento del mismo, según solicitud del Director de Obras Municipales a petición del Gobierno Regional de la región de Valparaíso;

**DECRETO**

1. **SE APRUEBA**, el anexo modificatorio de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Ignacio Javier Ramos Vaccari, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en el sentido de que el monto total del contrato asciende a la suma de \$5.680.000 (cinco millones seiscientos ochenta mil pesos) retención tributaria incluida, pagaderos en 4 cuotas mensuales de \$1.420.000 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos) retención tributaria incluida.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de prestación de servicios a honorarios en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



IGNACIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaria Municipal
  - 3.- Asesoría Jurídica (2)
  - 4.- DOM
- MCP/YGS/CBG/cbg.

## ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

CON

### IGNACIO JAVIER RAMOS VACCARI.

En Quintero, a 06 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad” y por la otra, don **IGNACIO JAVIER RAMOS VACCARI**, RUT N° [REDACTED] arquitecto, domiciliado en parcela H5a Baronia de Ritoque, comuna de Quintero, en adelante “el asesor”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, vienen en celebrar el siguiente anexo de contrato:

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 05 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad de Quintero y don Ignacio Javier Ramos Vaccari. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 02 de febrero de 2017.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato referido, el monto del contrato ascendía a la suma de \$1.420.000 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos) mensuales. Asimismo, en la cláusula quinta se establece que la vigencia del contrato se extenderá desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.

Mediante Memorándum N° 117 del Sr. Director de Obras de la I. Municipalidad de Quintero de fecha 01 de marzo de 2017, se solicitó modificar el mencionado contrato de prestación de servicios a honorarios, en el sentido de dejar absolutamente claro el monto total a pagar por los servicios prestados.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar el monto total del contrato en el siguiente sentido:

**PRIMERO: Cláusulas del contrato original.** En la cláusula tercera del contrato primitivo se establecía que “la I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados, mensualmente, la suma de \$1.420.000 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos), retención tributaria incluida”.

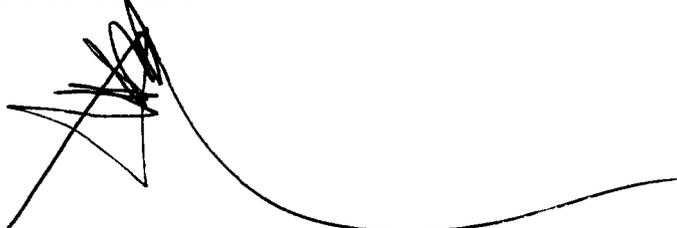
**SEGUNDO: Actual modificación del contrato.** Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios, al cual se hizo referencia en la cláusula anterior en la parte que a continuación se indica: “la I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados, la suma total de \$5.680.000 (cinco millones seiscientos ochenta mil pesos) retención tributaria incluida, pagaderos en 4 cuotas

mensuales de \$1.420.000 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos) retención tributaria incluida.

**TERCERO: Demás cláusulas del contrato.** Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

**CUARTO: Ejemplares.** El presente anexo modificatorio de contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al prestador de servicios.

**QUINTO: Personerías.** La representación que inviste don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que se exhibió en este acto.



**IGNACIO JAVIER RAMOS VACCARI**  
Run N° [REDACTED]



**ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde I. Municipalidad de Quintero  
Run N° [REDACTED]

